

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2025 /MDSM

San Miguel, 10 de febrero de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Memorando N°111-2025-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°037-2025-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°008-2025-OTIC/MDSM emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Informe N°001-2025-LGTD-OTIC/MDSM emitido por el Líder de Gobierno Digital, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N°27972), señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad de autonomía que radica en el poder ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N°007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

denominado actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM y modificatoria, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, que permitirá establecer en cada entidad pública, un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que permita conocer y manejar los riesgos asociados a los activos de información;

Que, mediante Decreto Supremo N°033-2018-PCM, se crea la Plataforma Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue de gobierno digital;

Que, a través de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°157- 2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N°006-2020, se establece que: *"Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023/MDSM, de fecha 08 de mayo de 2023, que resolviera en su artículo 2°, encargar al Gerente de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quién haga sus veces, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital en la Municipalidad Distrital de San Miguel;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Informe N°001-2025-LGTD-OTIC/MDSM, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por el Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en donde solicita la actualización de la resolución de alcaldía, en relación al Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N°029-2021-PCM, a fin de subir los nuevos documentos de gestión interna actualizados, en el link <https://facilita.gob.pe/t/122> extendido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital SEGDI;

Que, mediante Informe N°008-2025-OTIC/MDSM, de fecha 31 de enero de 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, emite opinión técnica favorable, respecto a la actualización de la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital en la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante el Informe N°037-2025-OAJ/MDSM, de fecha 05 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, brinda opinión favorable a la actualización de la resolución que designa como responsable Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel, debiéndose proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 y 8 del Artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N°316-2023/MDSM de fecha 08 de mayo de 2023, mediante la cual encargó al Gerente de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital en la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, el Sr. **TOMAS MARCO AURELIO MAITA BALTAZAR**, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital en la Municipalidad Distrital de San Miguel.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe) y en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE